



## **DECRETO MUNICIPAL N° 156**

De 25 de septiembre  
Lic. Saúl J. Aguilar Torrico

### **ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 35, Parágrafo 1 de la Ley Fundamental determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud; el 37 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el numeral 4, artículo 26 establece como una atribución del (la) Alcalde (sa) el dictar Decretos Municipales conjuntamente sus Secretarios (as) Municipales.

Que el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", señala que el principio de subsidiariedad, es la toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera.

Que, conforme considera el Decreto Supremo N° 4314, de 26 de agosto de 2020, tiene por objeto "establecer la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19)". Asimismo, el artículo 2 señala "I. A partir del 1 de septiembre de 2020, se inicia la fase de post confinamiento, estableciendo para ello medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19). III. Se mantienen las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) a cargo de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's, en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos."

Que, el Decreto Municipal N° 153 de fecha De 31 de agosto de 2020, es su Disposición Final Cuarta, establece "El Gabinete Municipal podrá modificar o

*ampliar las medidas descritas en el presente Decreto Municipal, conforme ameriten las circunstancias del caso y en función a los reportes e Informes emitidos el SEDES". Por otra parte la Disposición Final Segunda señala "Las Actividades Económicas insertas dentro las restricciones dispuestas en el artículo tercero, podrán ser paulatinamente aperturadas en función de la aprobación de protocolos de atención y salubridad dispuestos por el Ministerio de Salud y el Servicio Departamental de Salud SEDES, regulados y controlados por Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."*

*Que, el Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 493 de 25 de septiembre 2020, en base al análisis normativo establece la legalidad del Proyecto de medidas de vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19) en la fase de post confinamiento establecidas por el Decreto Supremo N° 4314, de 26 de agosto de 2020.*

**POR TANTO, EN CONSEJO DE GABINETE**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).**- El presente Decreto Municipal tiene por objeto autorizar apertura de parques infantiles, Cementerio General, asimismo autorizar actividades deportivas a Club Deportivo y una actividad económica de entretenimiento que tienen protocolos de bioseguridad aprobados por el Servicio Departamental de Salud Oruro – SEDES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (PARQUES INFANTILES).**- Se autoriza a partir del 26 de septiembre de 2020, la apertura parques infantiles de miércoles a sábado de 09:00 a 17:00 horas y los domingos hasta las 15:00 horas

**ARTÍCULO TERCERO.- (CEMENTERIO MUNICIPAL).**- I. A partir del sábado 26 de septiembre de 2020 se autoriza las visitas en los Cementerios administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de lunes a domingo, de 08:00 a 14:00 horas, con el uso obligatorio de barbijos, lentes y el distanciamiento social; asimismo queda prohibido las visitas turísticas o recreativas

**ARTÍCULO CUARTO.- (CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES MUNICIPALES, ESCUELAS DEPORTIVAS).**- Con el objeto de promocionar y fomentar la cultura física y la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, a niños, niñas, jóvenes y adultos, personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social así como para personas con capacidades diferentes; a partir del sábado 26 de septiembre se autorizan las actividades del Club Deportivo Zanca debiendo cumplir los protocolos de bioseguridad aprobados por el SEDES-Oruro mediante Cite-U.S.A.O.I.A. N° 172/2020

**ARTÍCULO QUINTO.- (ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE RECREACIÓN).**- A partir del sábado 26 de septiembre, se autoriza la apertura de la sala de cine Multicines

Plaza al 30% de su capacidad, los miércoles y sábados hasta horas 19:00 y los domingos hasta horas 15:00; debiendo dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad aprobados por el SEDES-Oruro; aprobado mediante Cite-U.S.A.O.I.A. N° 168/2020.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**– Las actividades aperturadas en el presente Decreto Municipal deben presentar sus protocolos de Bioseguridad a la autoridad competente de control de salubridad.

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**– Quedan encargados para su cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Unidad de Actividades Económicas, Unidad de Defensa al Consumidor, Dirección de Asuntos Jurídicos y las diferentes unidades organizacionales involucradas en el presente Decreto Municipal.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto, la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL





**DECRETO MUNICIPAL N° 156**

De 25 de septiembre de 2020

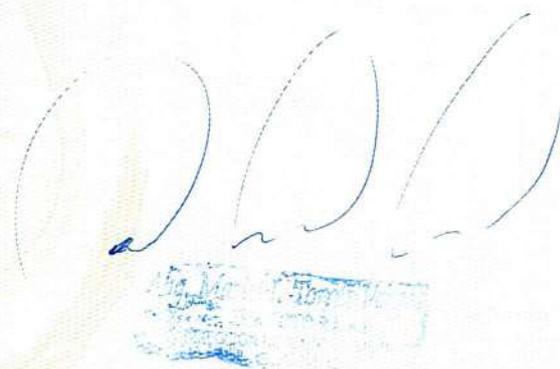
  
Lic. Carmen Lidia Panoz Encalle  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Ing. Walter Soto Vargas  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
G.A.M.O.

  
Ing. Lizeth M. Garcia Vasquez  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Ing. Julian Salazar Delgado  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE GESTIÓN TERRITORIAL  
G.A.M.O.

  
Lic. Silvia J. Padilla Padua  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Lic. Shirley G. Zambrana Revilla  
DIRECTORA  
COMUNICACIÓN  
G.A.M.O.

  
Lic. Shirley G. Zambrana Revilla  
DIRECTORA  
COMUNICACIÓN  
G.A.M.O.

  
Abog. Marcelo Cortez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO